Salud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

Fecha de emisión: 15/11/2024

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

NOMBRE DEL PROYECTO:	***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CASANARE		
Municipio	VILLANUEVA		
Código habilitación E.S.E.	8544000422-02		
Nombre ESE o IPS	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare		
NIT	844004197-2		
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL		
Municipio Sede	MANÍ		
Código sede	NO APLICA		
Nombre sede	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la Vereda Santa Helena de Cusiva.		
Nivel de atención	1		
Tipología PTRRM viabilizado	PAPS Baja		
Categorización de riesgo	Sin riesgo	PSFF viabilizado	No aplica
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único **Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información**			Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	LIMITADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA POBLACIÓN DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.
Objetivo del proyecto presentado	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS EN SALUD PARA LA ATENCION PRIMARIA A LA POBLACIÓN DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.

[1] En caso de ser de origen privado.

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

Población objetivo de la intervención	500 personas (Tomado de la MGA pág. 7) Fuente: Junta de acción comunal Vereda Santa Helena	
Tipo de inversión	Infraestructura física	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (04) meses	
Entidad ejecutora	ESE RED SALUD	
Valor total del proyecto (MGA) - Cifras en pesos COL	$ 317.714.325,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 317.714.325,00	PGN - MSPS
	$ 317.714.325,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 317.714.325,00).	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	NO
El proyecto de adecuación en infraestructura física tiene un monto igual o menor quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Res 0400 de 2024)	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. SUBTOTAL COSTO DIRECTO (AJUSTADO AL PESO)		**$ 221,377,212.00**
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	23,00%	$ 50.916.759,00
IMPREVISTOS	2,00%	$ 4.427.544,00
UTILIDAD	5,00%	$ 11.068.861,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30,00%**	**$ 66.413.164,00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		**$ 287.790.376,00**
D. CERTIFICACION RETIE		**$5.000.000,00**
F. APOYO A LA SUPERVISION		**$5.000.000,00**
INTERVENTORÍA	**9,00%**	**$ 19.923.949,00**

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Villarella Sarmiento

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (TOTAL OBRA + INTERVENTORÍA) + D. CERTIFICACION RETIE + F. APOYO A LA SUPERVISION	**$ 317.714.325,00**

**Cifra aproximada al peso*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es *la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** con radicado MSPS No. **2024424001672452** del **10/10/2024**, presentado por la Secretaría de Salud de Casanare.

- *Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.*
- *MGA, documento en formato PDF, en veintisiete (27) folios.*
- *Concepto Técnico, documento en formato PDF, en cuatro (4) folios.*
- *Documento de evaluación y estado, documento en dos (02) folios, formato Excel y PDF.*
- *Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional y, avalado por la Secretaría de Salud departamental, en sesenta y siete (67) folios, en formato PDF y Excel.*
- *Documento de habilitación en el REPS u oficio expedido por la Secretaría de Salud Departamental, comprometiéndose a realizar dicho trámite a la finalización de la ejecución de las adecuaciones, en un (1) folios.*
- *Documento en formato PDF, en un (01) folios. Certificación expedida por la Secretaría de Salud del Casanare, mediante la cual se establece que el presupuesto aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región, incluido en el Concepto Técnico emitido por la Secretaría de Salud de Casanare.*
- *Documento en formato PDF, en un (01) folios Certificación expedida por la Secretaría de Salud del Casanare, mediante la cual se establece que, revisado el proyecto por el personal técnico de la Secretaría de Salud, se establece que se estudió, revisó, verificó la Ficha de Evaluación y el presupuesto, puestos a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad, incluido en el Concepto Técnico emitido por la Secretaría de Salud de Casanare.*
- *Certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto del MSPS, en formato PDF en seis (06) folios.*
- Certificado expedido por la Secretaría de Planeación, en el que consta que: el proyecto cumple con el esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo*, documento en formato PDF, en un (01) folios.*
- Certificado en el que consta que: el predio en el cual se desarrolla el proyecto tiene disponibilidad de servicios públicos*, documento en formato PDF, en un (1) folio.*

- *Certificación expedida por la Gobernación del Casanare mediante la cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de inversión cuyo objeto es la* ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** *no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Memoria de cantidades, documento en formato pdf en ochenta (80) folios.*

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista funcional

- Antecedentes de la ESE o IPS
 - Ubicación según lo determinado en el PTRRM

La ESE Red Salud Casanare es una Empresa Social del Estado del orden departamental con sede administrativa en Yopal, creada mediante ordenanza 091 de 2004, de acuerdo al PTRRM del Departamento de Casanare viabilizado por el MSPS con el radicado número 202223100835101 de fecha 05-05-2022. Su sede administrativa está localizada en el municipio de Yopal y cuenta con 16 subsedes localizadas en La Salina, Sácama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Maní, Monterrey, Sabanalarga y Villanueva.

El **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**. se encuentra ubicado en la Subred **CENTRO** clasificada de acuerdo a la tipología **PAPS Baja** del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento De Casanare, al cual se dio alcance con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942

 - Portafolio de Servicios según lo determinado en el PTRRM.

De acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Casanare, para el **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**., la cual corresponde a la tipología **PAPS Baja**, el portafolio de servicios aprobado fue:

Grupo	Servicios
Consulta externa	Enfermería Medicina general Odontología general Vacunación
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

Fuente: PTRRM Departamento Casanare

- Portafolio de servicios registrado en el REPS.

El Puesto de Salud de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la vereda Santa Helena de Cusiva de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Maní en el departamento de Casanare en la actualidad no tiene inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), por tal razón, la .E.S.E. debe llevar a cabo el proceso de habilitación correspondiente, tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019.

- Situación financiera de la ESE o IPS (Breve descripción de acuerdo con lo reportado en el SIHO)

Ocupación y producción de servicios: A 31 de diciembre de 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Yopal -Casanare cuenta con 116 camas de hospitalización, un porcentaje ocupacional del 8,2% entre enero y diciembre de 2023, un promedio día estancia de 2,0 días en el mismo periodo y un giro cama mes de 1,7 pacientes.
La producción de servicios en 2023 fue de 1.625.115 unidades (UVR), con un incremento del 9,7% en relación con el 2022 cuando produjeron 01 millones de unidades.

Equilibrio financiero: En la vigencia 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Yopal -Casanare, generó ingresos totales por valor de $69.847 millones, de los cuales, recaudaron $56.789 millones, los gastos alcanzaron los $69.552 millones, obteniendo un déficit con recaudo de $12.763 millones.

Cartera por venta de servicios de salud y pasivos de la red pública: La cartera por venta de servicios de salud de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Yopal -Casanare con corte a 30 de junio de 2024 ascendió a $23.646 millones, con variaciones del 20,1% respecto al corte 31 de diciembre de 2023 y del 15,2% frente a 2019. La cartera mayor a un año es de $11.612 millones (49,1% del total) y la menor a un año $12.034 millones.
Los pasivos exigibles (no incluye provisiones, ingresos recibidos por anticipado, consignaciones sin identificar e ingresos diferidos por subvenciones condicionadas) con corte a 30 de junio de 2024 son de $15.340 millones, estos representan el 14,1% del total del pasivo ($108.940 millones), y presenta variaciones del 51,8% con respecto a 31 de diciembre de 2023 y del 36,0% comparado con 2019.

Con la cartera menor a un año, que corresponde a $12.034 millones, se alcanza a cubrir el 78,4% del pasivo exigible que suma $15.340 millones.

- Verificación de la inclusión y aprobación del proyecto de inversión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud vigente, si aplica.

No Aplica dado que el proyecto se describirá en el plan bienal de inversiones según lo definido en la resolución 400 de 2024.

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Vallandia Sarmiento

- Otros aspectos relevantes.

- *Coherencia de la alternativa de solución con el problema o necesidad planteada*

En la Metodología General Ajustada- MGA se plantea como alternativa de solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* la cual es coherente con el problema o necesidad de la ESE Red Salud Casanare.

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

- *Evaluar que la alternativa propuesta sea la adecuada para cumplir con los objetivos del proyecto presentado.*

La alternativa propuesta cumple con los objetivos planteados para "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* a través del proyecto presentado por la entidad.

- *La población objetivo ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o con el problema que pretende resolver el proyecto. La población objetivo identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto.*

En la Metodología General Ajustada MGA se plantea como población objetivo de la intervención a 500 personas, datos de Junta de Acción Comunal, reportado en el MGA, la cual corresponde a la población afectada por el problema "*Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda Santa Helena del municipio de Mani Casanare*

- *Coherencia del objetivo y los productos del proyecto con el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de la ESE viabilizado.*

El proyecto para solución para "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* es pertinente y coherente con lo contemplado en el portafolio de servicios aprobado para la Tipología PAPS Baja, según el alcance al concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del municipio de Maní (Casanare); documento al cual se le dio alcance

por parte de la Secretaria de Salud de Casanare con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942 con ID Control no. 258384.

En los proyectos de adecuaciones menores no se modifica la capacidad instalada de la institución.

4.2 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.2.1 Infraestructura

- Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.

 Descripción de la situación existente con respecto al problema:
 (Tomado del documento MGA página 3)

 El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en optimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

 Problema central:
 (Tomado del documento MGA página 3)

 LIMITADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA POBLACIÓN DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE

 Magnitud actual del problema:
 (Tomado del documento MGA página 3)

 En el Municipio de Maní durante la vigencia 2023 se realizaron 423 atenciones por el servicio de odontología, 2.728 por consulta externa, 344 por el servicio de urgencias, 24 pacientes fueron hospitalizados.

 Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 *"Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023".*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
 PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:
 PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023.*

El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 *"Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023"*

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto *"**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE***" por valor de: ***TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($317.714.325,00),*** es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.

** Valor aproximado al peso*

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto de *la "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Secretaría de Salud del Boyacá, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es de *la "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE***" es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 317.714.325,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 317.714.325,00	PGN - MSPS
	$ 317.714.325,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($317.714.325,00)	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA HELENA DE CUSIVA, DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE***", ***no*** compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Villandia Sarmiento

Finalmente el Grupo de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud de la Subdirección de Prestación de Servicios hace constar que se ha realizado el análisis del presente proyecto en cuanto a los componentes de coherencia y pertinencia con el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes vigente para el departamento de Casanare, el REPS y el SIHO, determinando que el presente proyecto es coherente en esos aspectos y por lo tanto se considera técnicamente viable, los demás componentes fueron sujeto de verificación por parte de la Subdirección de Infraestructura.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación, son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la ESE RED SALUD (Casanare) y la Secretaría de Salud Departamental de Casanare.

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Maria Vargas Montoya

TATIANA MARGARITA VARGAS MONTOYA
Profesional-Asesora de Redes
Grupo de gestión de la prestación de servicios de salud
Subdirección de Prestación de Servicios

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

ING. LUZ GIOVANA VELANDIA SARMIENTO
Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Vo.Bo.

Firmado digitalmente por Diana Soraya Velasquez Bonilla

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
Subdirectora Prestación de Servicios

Vo.Bo.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Arq. DAVID HERNÁNDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

Fecha de emisión: 23/12/2024

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CASANARE		
Municipio	VILLANUEVA		
Código habilitación	8544000422-02		
Nombre ESE o IPS	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare		
NIT	844004197-2		
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL		
Municipio Sede	MANÍ		
Código sede	NO APLICA		
Nombre sede	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la Vereda Gaviotas		
Nivel de atención	1		
Tipología PTRRM viabilizado	PAPS BAJA		
Categorización de riesgo	Sin riesgo	PSFF	No aplica
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información			Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Limitada prestación de los servicios básicos en la Salud para la atención primaria a la población de la vereda Gaviotas del municipio de Maní Casanare.	
Objetivo del proyecto presentado	Garantizar la prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda gaviotas del municipio de Maní Casanare.	
Población objetivo de la intervención	500 Fuente Junta de acción comuna Vereda Gaviotas pg. 7 MGA	
Tipo de inversión	Infraestructura física	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (4) meses	

[1] En caso de ser de origen privado.

Entidad ejecutora	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare Red Salud Casanare	
Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ *324.075.947,00**	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 324.075.947,00*	PGN - MSPS
	$ 324.075.947,00*	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 324.075.947,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	NO
El proyecto de adecuación en infraestructura física tiene un monto igual o menor quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Res 400 de 2024)	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 225.953.919,00**
Administración	23%	$ 51.969.401,00
Imprevistos	2,0%	$ 4.519.078,00
Utilidad	5,0%	$ 11.297.696,00
Total, AIU	30%	**$ 67.786.175,00**
Interventoría	9%	$ 20.335.853,00
		$ 5.000.000,00
		$ 5.000.000,00
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORIA		**$ 324.075.947,00**
FUENTE DE FINANCIACION		
Ministerio de Salud		**$ 324.075.947,00**

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"** con radicado MSPS No. 2024423001671922 ID 278016 del 20 de octubre del 2024, presentado por la Secretaría de Salud Departamental del CASANARE.

- *Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.*

- *MGA, documento en formato PDF, en veintiocho (28) folios.*
- *Concepto Técnico, documento en formato PDF, en cuatro (04) folios.*
- *Documento de evaluación y estado, documento en formato PDF, en siete (07) folios.*
- *Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional y, avalado por la Secretaría de Salud departamental, en ochenta y dos (82) folios, en formato PDF y Excel.*
- *Documento de habilitación en el REPS, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Secretaría de Salud departamental, mediante la cual se establece que el presupuesto aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Secretaría de Salud departamental, mediante la cual se establece que, revisado el proyecto por el personal técnico de la Secretaría de Salud del Departamento, se establece que se estudió, revisó, verificó la Ficha de Evaluación y el presupuesto, puestos a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Resolución No. 0645 del 29 de agosto del 2024 de sana posesión, documento en formato PDF, en cinco (05) folios.*
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, en el que conste que: el proyecto cumple con el esquema de ordenamiento territorial, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo*, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- Certificado emitido por *Secretaría Municipal de Planeación* en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos*, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Gobernación del CASANARE, mediante la cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de inversión cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Memoria de cantidades (redondeadas a dos decimales), documento en formato PDF, en ochenta y un (81) folios.*

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista funcional

- *Antecedentes de la ESE o IPS*
 - Ubicación según lo determinado en el PTRRM

La ESE Red Salud Casanare es una Empresa Social del Estado del orden departamental con sede administrativa en Yopal, creada mediante ordenanza 091 de 2004, de acuerdo al PTRRM del Departamento de Casanare viabilizado por el MSPS con el radicado número 202223100835101 de fecha 05-05-2022. Su sede administrativa está localizada en el municipio de Yopal y cuenta con 16 subsedes localizadas en La Salina, Sácama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Maní, Monterrey, Sabanalarga y Villanueva.

El **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**. se encuentra ubicado en la Subred **CENTRO** clasificada de acuerdo a la tipología **PAPS Baja** del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento De Casanare, al cual se dio alcance con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942

- Portafolio de Servicios según lo determinado en el PTRRM.

De acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Casanare, para el **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**., la cual corresponde a la tipología **PAPS Baja**, el portafolio de servicios aprobado fue:

Grupo	Servicios
Consulta externa	Enfermería Medicina general Odontología general Vacunación
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

Fuente: PTRRM Departamento Casanare

- Portafolio de servicios registrado en el REPS.

El Puesto de Salud de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la vereda Gaviotas de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Maní en el departamento de Casanare en la actualidad no tiene inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), por tal razón, la E.S.E. debe llevar a cabo el proceso de habilitación correspondiente, tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019.

- Situación financiera de la ESE o IPS (Breve descripción de acuerdo con lo reportado en el SIHO).

Ocupación y producción de servicios: A 31 de diciembre de 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare, cuenta con 116 camas de hospitalización, un porcentaje ocupacional del 8,2% entre enero y diciembre de 2023, un promedio día estancia de 2,0 días en el mismo periodo y un giro cama mes de 1,7 pacientes.

La producción de servicios en 2023 fue de 1.625.115 unidades (UVR), con un incremento del 9,7% en relación con el 2022 cuando produjeron 1.481.069 unidades.

Equilibrio financiero: En la vigencia 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare, generó ingresos totales por valor de $76.329 millones, de los cuales, recaudaron $62.059 millones, los gastos alcanzaron los $76.006 millones, obteniendo un déficit con recaudo de $13.947 millones.

Cartera por venta de servicios de salud y pasivos de la red pública: La cartera por venta de servicios de salud de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare con corte a 30 de junio de 2024 ascendió a $23.646 millones, con variaciones del 20,1% respecto al corte 31 de diciembre de 2023 y del 15,2% frente a 2019. La cartera mayor a un año es de $11.612 millones (49,1% del total) y la menor a un año $12.034 millones.

Los pasivos exigibles (no incluye provisiones, ingresos recibidos por anticipado, consignaciones sin identificar e ingresos diferidos por subvenciones condicionadas) con corte a 30 de junio de 2024 son de $15.340 millones, estos representan el 14,1% del total del pasivo ($108.940 millones), y presenta variaciones del 51,8% con respecto a 31 de diciembre de 2023 y del 36,0% comparado con 2019.

Con la cartera menor a un año, que corresponde a $12.034 millones, se alcanza a cubrir el 78,4% del pasivo exigible que suma $15.340 millones.

- Verificación de la inclusión y aprobación del proyecto de inversión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud vigente, si aplica.

No Aplica dado que el proyecto se describirá en el plan bienal de inversiones según lo definido en la resolución 400 de 2024.

- Otros aspectos relevantes.

- *Coherencia de la alternativa de solución con el problema o necesidad planteada*

En la Metodología General Ajustada- MGA se plantea como alternativa de solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*, la cual es coherente con el problema o necesidad de la ESE Red Salud Casanare.

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

- *Evaluar que la alternativa propuesta sea la adecuada para cumplir con los objetivos del proyecto presentado.*

La alternativa propuesta cumple con los objetivos planteados para "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"* , a través del proyecto presentado por la entidad.

- *La población objetivo ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o con el problema que pretende resolver el proyecto. La población objetivo identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto.*

En la Metodología General Ajustada MGA se plantea como población objetivo de la intervención a 500 personas, datos de la Junta de Acción Comunal Vereda Gaviotas, reportado en el MGA, la cual corresponde a la población afectada por el problema "*Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la Vereda Gaviotas del municipio de Mani Casanare*".

- *Coherencia del objetivo y los productos del proyecto con el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de la ESE viabilizado.*

El proyecto para solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*, es pertinente y coherente con lo contemplado en el portafolio de servicios aprobado para la Tipología PAPS Baja, según el alcance al concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del municipio de Maní (Casanare); documento al cual se le dio alcance por parte de la Secretaria de Salud de Casanare con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942 con ID Control no. 258384.

En los proyectos de adecuaciones menores no se modifica la capacidad instalada de la institución.

4.2 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.2.1 Infraestructura

- *Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.*

Descripción de la situación existente con respecto al problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

Problema central:
(Tomado del documento MGA página 3)

Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda de Gaviotas del municipio de Maní Casanare.

Magnitud actual del problema:

(Tomado del documento MGA página 3)

En el Municipio de Maní durante la vigencia 2023 se realizaron 344 por el servicio de urgencias, 24 pacientes fueron hospitalizados.

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la resolución 1653 de 2023"*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
 PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:
 PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la resolución 1653 de 2023.*

El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta ***SÍ*** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 *"Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la resolución 1653 de 2023"*

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",*** por TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE($ 324.075.947,00) *, es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.
** Valor aproximado al peso*

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.
.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Secretaría de Salud Departamental del CASANARE, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"***, es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 324.075.947,00 *	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 324.075.947,00 *	PGN - MSPS
	$ 324.075.947,00 *	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 324.075.947,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.

Finalmente el Grupo de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud de la Subdirección de Prestación de Servicios hace constar que se ha realizado el análisis del presente proyecto en cuanto a los componentes de coherencia y pertinencia con el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes vigente para el departamento de Casanare, el REPS y el SIHO, determinando que el presente proyecto es coherente en esos aspectos y por lo tanto se considera técnicamente viable, los demás componentes fueron sujeto de verificación por parte de la Subdirección de Infraestructura.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare y la Secretaria de Salud Departamental del CASANARE.

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Maria Vargas Montoya

TATIANA MARGARITA VARGAS MONTOYA
Profesional-Asesora de Redes
Grupo de gestión de la prestación de servicios de salud
Subdirección de Prestación de Servicios

Firmado digitalmente por Laura Alejandra Alvarado Nuñez

LAURA ALEJANDRA ALVARADO NUÑEZ
Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Diana Soraya Velasquez Bonilla

Vo.Bo.

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
Subdirectora Prestación de Servicios en Salud.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Vo.Bo.

DAVID HERNÁNDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Fecha de emisión: 26/12/2024

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CASANARE		
Municipio	VILLANUEVA		
Código habilitación	8544000422-02		
Nombre ESE o IPS	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare		
NIT	844004197-2		
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL		
Municipio Sede	Maní		
Código sede	NO APLICA		
Nombre sede	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la Vereda Guafal Pintado		
Nivel de atención	1		
Tipología PTRRM viabilizado	PAPS Baja		
Categorización de riesgo	Sin riesgo	PSFF	No aplica
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información			Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda el Guafal del municipio de Maní Casanare.	
Objetivo del proyecto presentado	Garantizar la presentación de los servicios básicos en Salud para la atención primaria de la población de la vereda Guafal del municipio de Maní Casanare	
Población objetivo de la intervención	5.000 Fuente de la información Junta de acción Comunal Vereda el Guafal Pintado Municipio de Maní pg., 7 MGA	
Tipo de inversión	Infraestructura física	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (4) meses	

[1] En caso de ser de origen privado.

Entidad ejecutora	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare	
Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ *248.586.321,00**	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 248.586.321,00*	PGN - MSPS
	$ 248.586.321,00*	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($ 248.586.321,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	NO
El proyecto de adecuación en infraestructura física tiene un monto igual o menor quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Res 400 de 2024)	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 171.644.835,00**
Administración	23%	$ 39.478.312,00
Imprevistos	2,0%	$ 3.432.897,00
Utilidad	5,0%	$ 8.582.242,00
Total, AIU	30%	**$ 51.493.451,00**
Interventoría	9%	$ 15.448.035,00
Apoyo a la supervisión		$ 5.000.000,00
Certificación Retie		$ 5.000.000,00
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORIA		**$ 248.586.321,00**
FUENTE DE FINANCIACION		
Ministerio de Salud		**$ 248.586.321,00**

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"** con radicado MSPS No. 2024423001670272 ID 277688 del 10 de octubre del 2024, presentado por la Secretaría de Salud Departamental del CASANARE.

- *Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.*
- *MGA, documento en formato PDF, en veinte y ocho (28) folios.*
- *Concepto Técnico, documento en formato PDF, en cuatro (04) folios.*
- *Documento de evaluación y estado, documento en formato PDF, en siete (07) folios.*
- *Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional y, avalado por la Secretaría de Salud departamental, en ochenta y cinco (85) folios, en formato PDF y Excel.*
- *Documento de habilitación en el REPS, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Secretaría de Salud departamental, mediante la cual se establece que el presupuesto aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Secretaría de Salud departamental, mediante la cual se establece que, revisado el proyecto por el personal técnico de la Secretaría de Salud del Departamento, se establece que se estudió, revisó, verificó la Ficha de Evaluación y el presupuesto, puestos a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Resolución No. 0647 del 29-08-24 de sana posesión, documento en formato PDF, en seis (06) folios.*
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, en el que conste que: el proyecto cumple con el esquema de ordenamiento territorial, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo*, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- Certificado emitido por *Secretaría Municipal de Planeación* en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos*, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Gobernación del CASANARE, mediante la cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de inversión cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Memoria de cantidades (redondeadas a dos decimales), documento en formato PDF, en ochenta y tres (83) folios.*

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista funcional

- *Antecedentes de la ESE o IPS*
 - Ubicación según lo determinado en el PTRRM

La ESE Red Salud Casanare es una Empresa Social del Estado del orden departamental con sede administrativa en Yopal, creada mediante ordenanza 091 de 2004, de acuerdo al PTRRM del Departamento de Casanare viabilizado por el MSPS con el radicado número 202223100835101 de fecha 05-05-2022. Su sede administrativa está localizada en el municipio de Yopal y cuenta con 16 subsedes localizadas en La Salina, Sácama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Maní, Monterrey, Sabanalarga y Villanueva.

El **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PAPS DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**. se encuentra ubicado en la Subred **CENTRO** clasificada de acuerdo a la tipología **PAPS Baja** del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento De Casanare, al cual se dio alcance con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942

- Portafolio de Servicios según lo determinado en el PTRRM.

De acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Casanare, para el **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PAPS DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**., la cual corresponde a la tipología **PAPS Baja**, el portafolio de servicios aprobado fue:

Grupo	Servicios
Consulta externa	Enfermería Medicina general Odontología general Vacunación
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

Fuente: PTRRM Departamento Casanare

- Portafolio de servicios registrado en el REPS.

El Puesto de Salud de Atención Primaria en Salud PAPS de la vereda Guafal Pintado de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Maní en el departamento de Casanare en la actualidad no tiene inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), por tal razón, la .E.S.E. debe llevar a cabo el proceso de habilitación correspondiente, tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019.

- Situación financiera de la ESE o IPS (Breve descripción de acuerdo con lo reportado en el SIHO).

Ocupación y producción de servicios: A 31 de diciembre de 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare, cuenta con 116 camas de hospitalización, un porcentaje ocupacional del 8,2% entre enero y diciembre de 2023, un promedio día estancia de 2,0 días en el mismo periodo y un giro cama mes de 1,7 pacientes.

La producción de servicios en 2023 fue de 1.625.115 unidades (UVR), con un incremento del 9,7% en relación con el 2022 cuando produjeron 1.481.069 unidades.

Equilibrio financiero: En la vigencia 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare, generó ingresos totales por valor de $76.329 millones, de los cuales, recaudaron $62.059 millones, los gastos alcanzaron los $76.006 millones, obteniendo un déficit con recaudo de $13.947 millones.

Cartera por venta de servicios de salud y pasivos de la red pública: La cartera por venta de servicios de salud de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare con corte a 30 de junio de 2024 ascendió a $23.646 millones, con variaciones del 20,1% respecto al corte 31 de diciembre de 2023 y del 15,2% frente a 2019. La cartera mayor a un año es de $11.612 millones (49,1% del total) y la menor a un año $12.034 millones.

Los pasivos exigibles (no incluye provisiones, ingresos recibidos por anticipado, consignaciones sin identificar e ingresos diferidos por subvenciones condicionadas) con corte a 30 de junio de 2024 son de $15.340 millones, estos representan el 14,1% del total del pasivo ($108.940 millones), y presenta variaciones del 51,8% con respecto a 31 de diciembre de 2023 y del 36,0% comparado con 2019.

Con la cartera menor a un año, que corresponde a $12.034 millones, se alcanza a cubrir el 78,4% del pasivo exigible que suma $15.340 millones.

- Verificación de la inclusión y aprobación del proyecto de inversión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud vigente, si aplica.

No Aplica dado que el proyecto se describirá en el plan bienal de inversiones según lo definido en la resolución 400 de 2024.

- Otros aspectos relevantes.

- *Coherencia de la alternativa de solución con el problema o necesidad planteada*

En la Metodología General Ajustada- MGA se plantea como alternativa de solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* la cual es coherente con el problema o necesidad de la ESE Red Salud Casanare.

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por parte de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

- *Evaluar que la alternativa propuesta sea la adecuada para cumplir con los objetivos del proyecto presentado.*

La alternativa propuesta cumple con los objetivos planteados para "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* a través del proyecto presentado por la entidad.

- *La población objetivo ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o con el problema que pretende resolver el proyecto. La población objetivo identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto.*

En la Metodología General Ajustada MGA se plantea como población objetivo de la intervención a 5000 personas, datos de la Junta de Acción Comunal Vereda el Guafal Pintado municipio de Maní, reportado en el MGA, la cual corresponde a la población afectada por el problema de "*limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda el Guafal Pintado del municipio de Mani Casanare*".

- *Coherencia del objetivo y los productos del proyecto con el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de la ESE viabilizado.*

El proyecto para solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* es pertinente y coherente con lo contemplado en el portafolio de servicios aprobado para la Tipología PAPS Baja, según el alcance al concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del municipio de Maní (Casanare); documento al cual se le dio alcance por parte de la Secretaria de Salud de Casanare con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942 con ID Control no. 258384.

En los proyectos de adecuaciones menores no se modifica la capacidad instalada de la institución.

4.2 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.2.1 Infraestructura

- *Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.*

Descripción de la situación existente con respecto al problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

Problema central:
(Tomado del documento MGA página 3)

Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda el Guafal del municipio de Maní Casanare.

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

En el Municipio de Maní durante la vigencia 2023 se realizaron 423 atenciones por el servicio de odontología, 2.728 por consulta externa, 344 por el servicio de urgencias, 24 pacientes fueron hospitalizados.

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la resolución 1653 de 2023"*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
 PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:
 PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la resolución 1653 de 2023.*

El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta ***SÍ*** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 *"Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la resolución 1653 de 2023"*

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",*** por DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($ 248.586.321,00) *, es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.
** Valor aproximado al peso*

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Secretaría de Salud Departamental del CASANARE, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",*** es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 248.586.321,00 *	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 248.586.321,00 *	PGN - MSPS
	$ 248.586.321,00 *	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($ 248.586.321,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GUAFAL PINTADO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.

Finalmente el Grupo de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud de la Subdirección de Prestación de Servicios hace constar que se ha realizado el análisis del presente proyecto en cuanto a los componentes de coherencia y pertinencia con el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes vigente para el departamento de Casanare, el REPS y el SIHO, determinando que el presente proyecto es coherente en esos aspectos y por lo tanto se considera técnicamente viable, los demás componentes fueron sujeto de verificación por parte de la Subdirección de Infraestructura.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare y la Secretaria de Salud Departamental del CASANARE.

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Maria Vargas Montoya

TATIANA MARGARITA VARGAS MONTOYA
Profesional-Asesora de Redes
Grupo de gestión de la prestación de servicios de salud
Subdirección de Prestación de Servicios

Firmado digitalmente por Laura Alejandra Alvarado Nuñez

LAURA ALEJANDRA ALVARADO NUÑEZ
Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Diana Soraya Velasquez Bonilla

Vo.Bo.

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
Subdirectora Prestación de Servicios en Salud.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Vo.Bo.

DAVID HERNÁNDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Fecha de emisión: 18/11/2024

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

NOMBRE DEL PROYECTO:	***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CASANARE		
Municipio	VILLANUEVA		
Código habilitación E.S.E.	8544000422-02		
Nombre ESE o IPS	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare		
NIT	844004197-2		
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL		
Municipio Sede	MANÍ		
Código sede	NO APLICA		
Nombre sede	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la Vereda San Joaquín		
Nivel de atención	1		
Tipología PTRRM viabilizado	PAPS Baja		
Categorización de riesgo	Sin riesgo	PSFF viabilizado	No aplica
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único **Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información**			Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	*LIMITADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA POBLACIÓN DE LA VEREDA SAN SAN JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE.*
Objetivo del proyecto presentado	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS EN SALUD PARA LA ATENCION PRIMARIA A LA POBLACIÓN DE LA VEREDA SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE
Población objetivo de la intervención	500 (Tomado de la MGA pág. 7) Fuente: junta acción comunal vereda san Joaquín

[1] En caso de ser de origen privado.

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

Tipo de inversión	Infraestructura física	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (04) meses	
Entidad ejecutora	ESE RED SALUD	
Valor total del proyecto (MGA) - Cifras en pesos COL	$ 334.700.300,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 334.700.300,00	PGN - MSPS
	$ 334.700.300,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 334.700.300,00).	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	NO
El proyecto de adecuación en infraestructura física tiene un monto igual o menor quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Res 0400 de 2024)	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. SUBTOTAL COSTO DIRECTO (AJUSTADO AL PESO)		**$233,597,338.00**
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	23,00%	$53,727,388.00
IMPREVISTOS	2,00%	$4,671,947.00
UTILIDAD	5,00%	$11,679,867.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30,00%**	**$70,079,202.00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		**$303,676,540.00**
D. CERTIFICACION RETIE		**$5.000.000,00**
F. APOYO A LA SUPERVISION		**$5.000.000,00**
INTERVENTORÍA	**9,00%**	**$21,023,760.00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (TOTAL OBRA + INTERVENTORÍA)		**$ 334.700.300,00**

**Cifra aproximada al peso*

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es *la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** con radicado MSPS No. **2024423001670362** del **10/10/2024**, presentado por la Secretaría de Salud de Casanare.

- *Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.*
- *MGA, documento en formato PDF, en veintiocho (28) folios.*
- *Concepto Técnico, documento en formato PDF, en cuatro (4) folios.*
- *Documento de evaluación y estado, documento en siete (7) folios, formato Excel y PDF.*
- *Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional y, avalado por la Secretaría de Salud departamental, en tres (03) folios, en formato PDF y Excel.*
- *Documento de habilitación en el REPS u oficio expedido por la Secretaría de Salud Departamental, comprometiéndose a realizar dicho trámite a la finalización de la ejecución de las adecuaciones, en un (1) folios.*
- *Documento en formato PDF, en un (01) folios. Certificación expedida por la Secretaría de Salud del Casanare, mediante la cual se establece que el presupuesto aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región, incluido en el Concepto Técnico emitido por la Secretaría de Salud de Casanare.*
- *Documento en formato PDF, en un (01) folios Certificación expedida por la Secretaría de Salud del Casanare, mediante la cual se establece que, revisado el proyecto por el personal técnico de la Secretaría de Salud, se establece que se estudió, revisó, verificó la Ficha de Evaluación y el presupuesto, puestos a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad, incluido en el Concepto Técnico emitido por la Secretaría de Salud de Casanare.*
- *Certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto del MSPS, en formato PDF en seis (06) folios.*
- Certificado expedido por la Secretaría de Planeación, en el que consta que: el proyecto cumple con el esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo*, documento en formato PDF, en un (01) folios.*
- Certificado en el que consta que: el predio en el cual se desarrolla el proyecto tiene disponibilidad de servicios públicos*, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificación expedida por la Gobernación del Casanare mediante la cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de inversión cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD***

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velanda Sarmiento

(PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE" *no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, documento en formato PDF, en tres (03) folios.*

- *Memoria de cantidades, documento en formato PDF en setenta y cinco (75) folios.*

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista funcional

- Antecedentes de la ESE o IPS
 - Ubicación según lo determinado en el PTRRM

La ESE Red Salud Casanare es una Empresa Social del Estado del orden departamental con sede administrativa en Yopal, creada mediante ordenanza 091 de 2004, de acuerdo al PTRRM del Departamento de Casanare viabilizado por el MSPS con el radicado número 202223100835101 de fecha 05-05-2022. Su sede administrativa está localizada en el municipio de Yopal y cuenta con 16 subsedes localizadas en La Salina, Sácama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Maní, Monterrey, Sabanalarga y Villanueva.

El **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**. se encuentra ubicado en la Subred **CENTRO** clasificada de acuerdo a la tipología **PAPS Baja** del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento De Casanare, al cual se dio alcance con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942

 - Portafolio de Servicios según lo determinado en el PTRRM.

De acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Casanare, para el **PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE MANÍ** de la **RED SALUD CASANARE E.S.E**., la cual corresponde a la tipología **PAPS Baja**, el portafolio de servicios aprobado fue:

Grupo	Servicios
Consulta externa	Enfermería Medicina general Odontología general Vacunación
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

Fuente: PTRRM Departamento Casanare

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

- Portafolio de servicios registrado en el REPS.

El Puesto de Salud de Atención Primaria en Salud (PAPS) de la vereda San Joaquin de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Maní en el departamento de Casanare en la actualidad no tiene inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), por tal razón, la .E.S.E. debe llevar a cabo el proceso de habilitación correspondiente, tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019.

- Situación financiera de la ESE o IPS (Breve descripción de acuerdo con lo reportado en el SIHO)

Ocupación y producción de servicios: A 31 de diciembre de 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Yopal -Casanare cuenta con 116 camas de hospitalización, un porcentaje ocupacional del 8,2% entre enero y diciembre de 2023, un promedio día estancia de 2,0 días en el mismo periodo y un giro cama mes de 1,7 pacientes.
La producción de servicios en 2023 fue de 1.625.115 unidades (UVR), con un incremento del 9,7% en relación con el 2022 cuando produjeron 01 millones de unidades.

Equilibrio financiero: En la vigencia 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Yopal -Casanare, generó ingresos totales por valor de $69.847 millones, de los cuales, recaudaron $56.789 millones, los gastos alcanzaron los $69.552 millones, obteniendo un déficit con recaudo de $12.763 millones.

Cartera por venta de servicios de salud y pasivos de la red pública: La cartera por venta de servicios de salud de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Yopal -Casanare con corte a 30 de junio de 2024 ascendió a $23.646 millones, con variaciones del 20,1% respecto al corte 31 de diciembre de 2023 y del 15,2% frente a 2019. La cartera mayor a un año es de $11.612 millones (49,1% del total) y la menor a un año $12.034 millones.

Los pasivos exigibles (no incluye provisiones, ingresos recibidos por anticipado, consignaciones sin identificar e ingresos diferidos por subvenciones condicionadas) con corte a 30 de junio de 2024 son de $15.340 millones, estos representan el 14,1% del total del pasivo ($108.940 millones), y presenta variaciones del 51,8% con respecto a 31 de diciembre de 2023 y del 36,0% comparado con 2019.

Con la cartera menor a un año, que corresponde a $12.034 millones, se alcanza a cubrir el 78,4% del pasivo exigible que suma $15.340 millones.

- Verificación de la inclusión y aprobación del proyecto de inversión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud vigente, si aplica.

No Aplica dado que el proyecto se describirá en el plan bienal de inversiones según lo definido en la resolución 400 de 2024.

- Otros aspectos relevantes.

- *Coherencia de la alternativa de solución con el problema o necesidad planteada*

En la Metodología General Ajustada- MGA se plantea como alternativa de solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* la cual es coherente con el problema o necesidad de la ESE Red Salud Casanare.

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

- *Evaluar que la alternativa propuesta sea la adecuada para cumplir con los objetivos del proyecto presentado.*

La alternativa propuesta cumple con los objetivos planteados "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* a través del proyecto presentado por la entidad.

- *La población objetivo ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o con el problema que pretende resolver el proyecto. La población objetivo identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto.*

En la Metodología General Ajustada MGA se plantea como población objetivo de la intervención a 500 personas, datos de Junta de Acción Comunal vereda San Joaquín, reportado en el MGA, la cual corresponde a la población afectada por el problema "*Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda San Joaquin, del municipio de Mani, Casanare"*.

- *Coherencia del objetivo y los productos del proyecto con el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de la ESE viabilizado.*

El proyecto para solución "*ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE",* es pertinente y coherente con lo contemplado en el portafolio de servicios aprobado para la Tipología PAPS Baja, según el alcance al concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del municipio de Maní (Casanare); documento al cual se le dio alcance por parte de

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

la Secretaria de Salud de Casanare con el radicado no. 2024423001570442 y 2024423001606942 con ID Control no. 258384.

En los proyectos de adecuaciones menores no se modifica la capacidad instalada de la institución.

4.2 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.2.1 Infraestructura

- Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.

 Descripción de la situación existente con respecto al problema:
 (Tomado del documento MGA página 3)

 El Municipio de Mani tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en optimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

 Problema central:
 (Tomado del documento MGA página 3)

 LIMITADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA POBLACIÓN DE LA VEREDA SAN SAN JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE.

 Magnitud actual del problema:
 (Tomado del documento MGA página 3)

 En el Municipio de Maní durante la vigencia 2023 se realizaron 423 atenciones por el servicio de odontología, 2.728 por consulta externa, 344 por el servicio de urgencias, 24 pacientes fueron hospitalizado.

 Competencias del MSPS:

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velanda Sarmiento

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 *"Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023".*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
 PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:
 PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023.*

El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 400 de 2024 *"Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023"*

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto *"**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE***" por valor de: ***TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($334.700.300,00);*** es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.

** Valor aproximado al peso*

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto de *la "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Secretaría de Salud del Casanare, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es de *la "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE***" es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 334.700.300,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 334.700.300,00	PGN - MSPS
	$ 334.700.300,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($334.700.300,00).	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE***", ***no*** compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

Finalmente el Grupo de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud de la Subdirección de Prestación de Servicios hace constar que se ha realizado el análisis del presente proyecto en cuanto a los componentes de coherencia y pertinencia con el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes vigente para el departamento de Casanare, el REPS y el SIHO, determinando que el presente proyecto es coherente en esos aspectos y por lo tanto se considera técnicamente viable, los demás componentes fueron sujeto de verificación por parte de la Subdirección de Infraestructura.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación, son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la ESE RED SALUD (Casanare) y la Secretaría de Salud Departamental de Casanare.

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Maria Vargas Montoya

TATIANA MARGARITA VARGAS MONTOYA
Profesional-Asesora de Redes
Grupo de gestión de la prestación de servicios de salud
Subdirección de Prestación de Servicios

Firmado digitalmente por Luz Giovanna Velandia Sarmiento

ING. LUZ GIOVANA VELANDIA SARMIENTO
Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Diana Soraya Velasquez Bonilla

Vo.Bo.

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
Subdirectora Prestación de Servicios

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Vo.Bo.

Arq. DAVID HERNÁNDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Fecha de emisión: 10/03/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	Casanare	
Municipio	Maní	
Código habilitación	8544000422	
Nombre ESE o IPS	RED SALUD CASANARE E.S.E.	
NIT	844004197-2	
Carácter territorial	Departamental	
Municipio Sede	No aplica - No está habilitado	
Código sede	No aplica - No está habilitado.	
Nombre sede	*Según proyecto "**Puesto de Atención Primaria en Salud de la Vereda Chavinave"***	
Nivel de atención	1	
Tipología PTRRM viabilizado	P.A.P.S. (Baja)	
Categorización de riesgo	Sin riesgo	No aplica
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información		Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda Chavinave, del municipio de Maní, Casanare.
Objetivo del proyecto presentado	Garantizar la presentación de los servicios básicos en Salud para la atención primaria de la población de la vereda Chavinave del municipio de Maní, Casanare.
Población objetivo de la intervención	500 personas, fuente de información junta de acción Comunal Vereda Chavinave, Municipio de Maní pg., 7 MGA

[1] En caso de ser de origen privado.

Tipo de inversión	Infraestructura física	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (4) meses	
Entidad ejecutora	Empresa Social del Estado Red Salud Casanare	
Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 301.089.933,00 *	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 301.089.933,00 *	PGN - MSPS
	$ 301.089.933,00 *	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 301.089.933,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

El proyecto de adecuación en infraestructura física tiene un monto igual o menor quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Res 0400 de 2024)	**SI**	**NO**
	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 209.417.218,00**
Administración	23%	$ 48.165.960,00
Imprevistos	2%	$ 4.188.344,00
Utilidad	5%	$ 10.470.861,00
Total, AIU	30%	**$ 62.825.165,00**
Interventoría	9%	$ 18.847.550,00
Apoyo a la supervisión		$ 5.000.000,00
Certificación Retie		$ 5.000.000,00
TOTAL, Costos Obra Civil + Costos Indirectos + Interventoría		**$ 301.089.933,00**
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		**$ 301.089.933,00 ***

**Cifra redondeada al peso*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la (5031) "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*** con radicado MSPS No. **2025423000168652** Id **516934** de fecha 21/1/2025.

- Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF (2 folios).
- MGA, documento en formato PDF (27 folios).
- Concepto Técnico, documento en formato PDF (4 folios).
- Documento de evaluación y estado, documento en formato PDF (7 folios).
- Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional y, avalado por el secretario de Salud Departamental (82 folios).
- Documento o carta de compromiso de habilitación en el REPS u oficio expedido por la Secretaría de Salud Departamental, comprometiéndose a realizar dicho trámite a la finalización de la ejecución de las adecuaciones, documento en formato PDF (1 folio).
- Certificación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, mediante la cual se establece que el presupuesto aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región, documento en formato PDF (1 folio).
- Certificación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, mediante la cual se establece que, revisado el proyecto por el personal técnico de la secretaria de Salud del Departamento, se establece que se estudió, revisó, verificó la Ficha de Evaluación y el presupuesto puesto a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad, documento en formato PDF (1 folio).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble o resolución de sana posesión, con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto al MSPS, documento en formato PDF (5 folios).
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, (o su equivalente según corresponda), en el que conste que: el proyecto cumple con el POT, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo, documento en formato PDF (1 folio).
- Certificado emitido en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos, documento en formato PDF (1 folio).
- Certificación expedida por la Gobernación de Casanare, mediante la cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de inversión cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos (3 folios).
- Memoria de cantidades, documento en formato PDF (73 folios).

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista funcional

- *Antecedentes de la ESE o IPS*

 El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia.

 - Ubicación según lo determinado en el PTRRMR

 Subred Centro

 Conformada por los municipios más cercanos a la ciudad capital Yopal y los ubicados en la región Centro, dentro de los que se incluyen Yopal, Aguazul, Nunchía, Maní, Orocué, Chámeza y Recetor. Es la subred más compleja, caracterizada por el número de población en dichos municipios, la explotación agrícola, ganadera y minera. La subred Centro se caracteriza por tener la mayor concentración de población por la inclusión del Municipio de Yopal capital del Departamento.

 Esta subred cuenta con la E.S.E. Hospital Regional de la Orinoquia, institución de carácter Departamental que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, siendo el centro de referencia y complementariedad para todo el departamento de Casanare. De igual forma cuenta con tres ESE Hospital De Aguazul Juan Hernando Urrego, Red Salud Casanare y Salud Yopal.

 La ESE Juan Hernando Urrego de Aguazul, tipificada como Hospital local de mediana complejidad, siendo una de las IPS cabeza de la Subred, teniendo en cuenta que la ubicación geográfica estratégica favorece su proyección como centro de referencia para los municipios de Chámeza, Recetor, y Maní. La oferta de servicios de salud, en los municipios Chámeza, Maní, Recetor, Nunchía y Orocué corresponde a ESE Hospital Red Salud Casanare, con cinco (5) centros de atención con servicios completos de baja complejidad, ambulatorios y hospitalarios. Las remisiones a la mediana complejidad se harán al Hospital Juan Hernando Urrego de Aguazul (Chámeza, Maní y Recetor) y posteriormente al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

 Con radicado No 2024231100980661 del 8 de octubre de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió concepto técnico al alcance No 2 presentado por la DTS con radicados 2024423001570442 - ID Control No. 258384 y 2024423001606942 – ID 265630, con el cual se da alcance a las tipologías de la red pública.

 En dicho alcance, presentan la inclusión de nuevos puestos de atención primaria en salud, teniendo en cuenta que la estrategia de Atención Primaria en Salud pretende llegar a todos los rincones del Departamento y acorde con las metas del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Oportunidades para Casanare 2024-2028”, se han realizado mesas de trabajo con Comunidades, Alcaldes y Gerentes de Empresas Sociales del Estado, a partir de las cuales se ha identificado la necesidad de construir nuevos Centros y Puestos de Atención Primaria en salud en territorios distantes y que no cuentan con edificaciones para la prestación de servicios, así como la existencia de infraestructura en salud en zonas rurales del Departamento, que en la actualidad está abandonada y requiere de adecuaciones para su puesta en

funcionamiento, por lo cual se incluyen en el PTRRM, nuevos Puesto de Atención en salud y se modifica la composición de cada una de las Subredes del Departamento de Casanare.

Municipio	Puesto de salud	Descripción
MANÍ	**Chavinavi**	**Requiere mantenimiento**
	Guafal Pintado	Requiere mantenimiento
	San Joaquín de Garibay	Requiere mantenimiento
	Gaviotas	Requiere mantenimiento

- Portafolio de Servicios según lo determinado en el PTRRM.

Municipio	ESE	Sede	Tipología	Portafolio
Chámeza	Red Salud Casanare E.S.E	Centro de Atención Primaria en Salud (Baja)	Tipo IB	Tipo IB
Chámeza	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria Barriales	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Chámeza	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria Guruvito	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Chámeza	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria Jordan bajo	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Maní	Red Salud Casanare E.S.E	Centro de Atención (Baja)	Tipo IB	Tipo IB
Maní	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de atención primaria Santa Helena	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Maní	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Maní	**Red Salud Casanare E.S.E**	**Puesto de Atención Primaria Chavinavi**	**P.A.P.S**	**Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)**
Maní	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria Guafal Pintado	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Maní	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria San Joaquin de Garibay	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)
Maní	Red Salud Casanare E.S.E	Puesto de Atención Primaria Gaviotas	P.A.P.S	Puesto de Atención Primaria en Salud (Baja)

Fuente: PTRRMR actualización 2024

P.A.P.S. Puestos de Atención Primaria en Salud. Presta servicios de Consulta externa, de baja complejidad, en modalidad extramural. Los P.A.P.S se distribuyen principalmente en el área rural de los municipios del Departamento y se encuentran adscritos a Red Salud Casanare, Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE y el Hospital Local de Tauramena; la ESE Salud Yopal cuenta con 4 sedes que corresponden a esta tipología, ubicadas en corregimientos de la capital del Departamento.

Se incluye el servicio de Medicina especializada para aquellas que son puerta de entrada y/o según necesidad por perfil epidemiológico. El servicio hará parte del grupo de consulta externa y se prestará en la modalidad de jornadas de salud extramurales. Para los Puestos de Atención Primaria en salud de resguardos indígenas se contemplan

ambientes complementarios, conforme a la cosmovisión y cosmogonía de cada comunidad.

GRUPO	SERVICIO	MODALIDAD EXTRAMURAL OINTRAMURAL
Consulta Externa	Enfermería	X
Consulta Externa	Medicina general	X
Consulta Externa	Medicina especializada	X
Consulta Externa	Odontología general	X
Consulta Externa	Vacunación	X
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas.	X
Ambientes complementarios y de saberes ancestrales		X

Fuente: PTRRMR actualización 2024

- Portafolio de servicios registrado en el REPS.

No aplica para este caso, toda vez que como se enuncio previamente, esta sede no está habilitada, hasta tanto se culmine la adecuación menor para proceder a realizar el respectivo procedimiento, en el marco de la Resolución 3100 de 2019

- Situación financiera de la ESE o IPS (Breve descripción de acuerdo con lo reportado en el SIHO)

Equilibrio y Eficiencia

Variable	2019	2020	2021	2022	2023	Ene - Sep 2024	Var %. 2019 - 2023	Var %. 2022 - 2023
Equilibrio presupuestal con reconocimiento total	1,01	0,99	1,02	1,08	1,00	1,12	-1%	-7%
Equilibrio presupuestal con recaudo total	0,81	0,87	0,83	0,95	0,82	0,98	1%	-14%
Equilibrio operacional con reconocimientos	1,02	0,88	0,97	0,91	0,89	0,71	-13%	-2%
Equilibrio operacional con recaudos	0,73	0,72	0,72	0,75	0,66	0,52	-7%	-8%
Ingreso reconocido por Venta de SS por UVR ($)*	27.055	41.378	40.073	35.243	33.600	28.692	24%	-5%
Ingreso recaudado por Venta de SS por UVR ($)*	19.054	33.896	29.721	28.947	25.078	20.159	32%	-13%
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR ($)*	27.991	46.919	41.343	38.853	37.727	43.518	35%	-3%
Gasto de personal* por UVR ($)*	18.251	29.532	26.341	25.098	22.061	19.167	21%	-12%
% gasto de personal por UVR / Gasto Operacional por UVR	65%	63%	64%	65%	58%	44%	-7%	-6%
Superávit o Déficit por UVR con Ing. Reconocidos ($)*	- 936	- 5.541	- 1.270	-3.610	- 4.128	- 14.826	341%	14%
Superávit o Déficit por UVR con Ing. Recaudados ($)*	-8.937	-13.023	-11.622	-9.906	-12.649	- 23.359	42%	28%

Equilibrio y Eficiencia

Variable	2019	2020	2021	2022	2023	Ene - Sep 2024	Var %. 2019 - 2023	Var %. 2022 - 2023

*Constantes 2024

A 31 de diciembre de 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare, cuenta con 116 camas de hospitalización, un porcentaje ocupacional del 8,2% entre enero y diciembre de 2023, un promedio día estancia de 2,0 días en el mismo periodo y un giro cama mes de 1,7 pacientes.
La producción de servicios en 2023 fue de 1.625.115 unidades (UVR), con un incremento del 9,7% en relación con el 2022 cuando produjeron 1.481.069 unidades.

En la vigencia 2023 la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare, generó ingresos totales por valor de $76.329 millones, de los cuales, recaudaron $62.059 millones, los gastos alcanzaron los $76.006 millones, obteniendo un déficit con recaudo de $13.947 millones.

La cartera por venta de servicios de salud de la ESE Red Salud Casanare del Municipio de Villanueva -Casanare con corte a 30 de septiembre de 2024 ascendió a $24.260 millones, con variaciones del 23,2% respecto al corte 31 de diciembre de 2023 y del 18,2% frente a 2019. La cartera mayor a un año es de $12.049 millones (49,7% del total) y la menor a un año $12.212 millones.

Los pasivos exigibles (no incluye provisiones, ingresos recibidos por anticipado, consignaciones sin identificar e ingresos diferidos por subvenciones condicionadas) con corte a 30 de septiembre de 2024 son de $8.174 millones, estos representan el 8,0% del total del pasivo ($101.733 millones), y presenta variaciones del -19,1% con respecto a 31 de diciembre de 2023 y del -27,5% comparado con 2019.

Con la cartera menor a un año, que corresponde a $12.212 millones, se alcanza a cubrir el 149,4% del pasivo exigible que suma $8.174 millones.

- Verificación de la inclusión y aprobación del proyecto de inversión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud vigente, si aplica.

Por ser un proyecto de adecuaciones en infraestructura física, se inscribirá en el Plan Bienal de Inversiones de acuerdo con lo definido en la Resolución 400 de 2024.

- Otros aspectos relevantes.

- *Coherencia de la alternativa de solución con el problema o necesidad planteada*

En la Metodología General Ajustada- MGA se plantea como alternativa de solución de “Realizar adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física del Puesto de Atención Primaria en Salud de la vereda Chavinave , del Municipio de Mani Casanare..” la cual es coherente con el problema o necesidad de la ESE “limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda Chavinave, del municipio de Mani, Casanare...”, ya que con la implementación del proyecto se brinda acceso a los servicios de salud.

- *La población objetivo ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o con el problema*

que pretende resolver el proyecto. La población objetivo-identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto.

En la Metodología General Ajustada MGA se plantea como población objetivo de la intervención a 500 personas, datos reportados en el MGA, la cual corresponde a la población afectada por el problema de "lo que respecta al estándar de infraestructura, es necesario desarrollar adecuaciones para cumplimiento de los parámetros de habilitación según la resolución 3100 de 2019."

- *Coherencia del objetivo y los productos del proyecto con el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de la ESE viabilizado.*

El proyecto denominado "***Adecuación Menor del Puesto de Atención Primaria en Salud de la Vereda Chavinave Municipio de Mani, Maní***" es pertinente y coherente con lo contemplado en el objetivo como lo es dar cumplimiento con la normativa de infraestructura de la resolución 3100 de 2019, que está dirigido a prestar el portafolio de servicios aprobado, para la Tipología asignada, según el concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del Departamento; documento que fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando las necesidades de los servicios, así como la garantía de la disponibilidad de la infraestructura y del personal de salud necesario para su puesta en funcionamiento.

- *Incluir el comparativo de capacidad actual versus la propuesta a desarrollar y analizar su pertinencia y coherencia.*

El proyecto de adecuación menor no contempla modificaciones a la capacidad instalada del punto de atención.

4.2 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.2.1 Infraestructura

Problema central:

Limitada prestación de los servicios básicos en salud para la atención primaria a la población de la vereda Chavinave, del municipio de Maní, Casanare.

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

El Municipio de Maní tiene garantizada la prestación de servicios de salud por pare de la E.S.E. Red Salud Casanare que hace parte de la red de prestación de servicios de salud del Departamento de Casanare mediante un centro de salud adscrito operando en esta zona de influencia, sin embargo, debido a la difícil situación presupuestal no se ha logrado invertir recursos importantes para mantener en óptimas condiciones de uso la infraestructura física, por ende, con el paso del tiempo se ha venido generando un desgaste progresivo hasta llegar a un punto donde las instalaciones se encuentran en alto estado de deterioro, especialmente en la cubierta, baños, pisos, cielo raso, puertas, ventanas, unidades sanitarias entre otras situaciones que no generan confianza tanto para atención de pacientes como para el desempeño de los profesionales de la salud y el personal administrativo. Los riesgos que se generan a causa de las difíciles condiciones de la infraestructura, pueden desencadenar situaciones que en determinado causan responsabilidad jurídica ante alguna eventualidad.

Magnitud actual del problema:

En el Municipio de Maní durante la vigencia 2023 se realizaron 423 atenciones por el servicio de odontología, 2.728 por consulta externa, 344 por el servicio de urgencias, 24 pacientes fueron hospitalizado.

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023".

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:

PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.

- Formatos del procedimiento:

PSSF02 Concepto TÉCNICO de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- *Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023".*

El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta ***SÍ*** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la *Resolución 0400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023".*

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE",*** **por TRESCIENTOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 301.089.933,00),** es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE",*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente "**VIABLE".**

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presenta el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco de este concepto técnico de viabilidad, no debe considerarse otras fuentes distintas a las señaladas en el presente documento.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 VALOR DEL PROYECTO VIABILIZADO

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Secretaría de Salud Departamental del Casanare,

se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE***" es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Valor total del proyecto viabilizado Cifras en pesos COL	$ 301.089.933,00*	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 301.089.933,00 *	PGN - MSPS
	$ 301.089.933,00 *	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 301.089.933,00) *	

5.2 OBSERVACIONES

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE***", no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

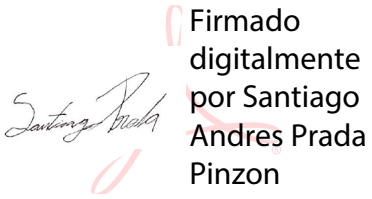
Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.

El Grupo de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud de la Subdirección de Prestación de Servicios hace constar que se ha realizado el análisis del presente proyecto en cuanto a los componentes de coherencia y pertinencia con el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes vigente para el Departamento de Casanare, y sus respectivos alcances, así como el REPS y el SIHO, determinando que el presente proyecto es coherente en esos aspectos y por lo tanto se considera técnicamente viable, los demás componentes fueron sujeto de verificación por parte de la Subdirección de Infraestructura.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la Empresa Social del Estado Red

Salud Casanare y la Secretaria de Salud Departamental del Casanare.



ANYELA LÓPEZ LOPEZ
Asesora Territorial - Contratista
Grupo de gestión de la prestación de servicios de salud
Subdirección de Prestación de Servicios
Vo.Bo.

SANTIAGO ANDRÉS PRADA PINZÓN
Arquitecto Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Vo.Bo.

LIDA MARCELA PEDRAZA JIMENEZ
Asesor del despacho del Ministro en apoyo
Temporal en la Dirección de Prestación de Servicios
Atención Primaria Encargada de las funciones de la Subdirección de Prestación de Servicios

Arq. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud